

Señor

General de División

D. César Benavides

Ministro del Interior de la

República de Chile

PRESENTE

Respetado señor Ministro:

Los representantes de las Iglesias cristianas que participamos en el Comité Nacional de Ayuda a los Refugiados (CONAR) nos dirigimos a Ud. con motivo del programa de liberación de las personas retenidas por aplicación de la legislación de emergencia vigente y de los procesados y condenados por los Tribunales Militares. Conforme a su propia Declaración del 12 del presente, señor Ministro, el propósito del Supremo Gobierno es resolver enteramente esta situación, en un sentido humanitario y pacificador, que tutele también nuestro prestigio exterior. A este Programa nuestro Comité ecuménico de Iglesias cristianas se propone cooperar en la medida de sus posibilidades, con el mismo sentido humanitario y según las modalidades que ya hemos presentado y han sido aceptadas por las autoridades competentes.

No habiendo tenido oportunidad de hacerlo hasta ahora, nos permitimos en esta ocasión expresar a Ud. cual es la razón por la que nos sentimos impulsados a cooperar activamente con el Supremo Gobierno en este programa: fundamentalmente es la obediencia al precepto cristiano por excelencia del amor al prójimo, y en particular al pobre, al que sufre aflicción, quienquiera que sea y sin esperar retribución ni reconocimiento. Precepto que nos manda proveer también al trato justo y equitativo, aún tenida cuenta de su condición presunta o efectivamente delictiva y sin mirar sus opiniones políticas.

Sin embargo, estando ya confeccionada y publicada una primera lista de 100 detenidos para su salida al extranjero, nos preocupa hondamente en nuestra conciencia cristiana el hecho de que sólo se incluya en ella - y lo mismo se anuncia para las venideras - a personas sobre las cuales no pesan cargos delictivos, no tienen procesos incoados ni han recibido ninguna sentencia. La salida al extranjero de estas personas retenidas en virtud de la actual legislación de emergencia, cobrará forzosamente ante el mundo la figura de una pena de extrañamiento y las Iglesias seremos consideradas como meras ejecutoras de las decisiones gubernativas.

Porque si bien es cierto que en todos los casos de detenidos que abandonan el país se contará con una declaración formal que dejará constancia que la decisión la han adoptado en forma libre y voluntaria, no lo es menos que el desconocimiento de los efectos de la alternativa contraria restringe moralmente tal libertad a un extremo en que la decisión resulta verdaderamente forzada.

Nos parece indispensable, para asegurar tal libertad de decisión, que el Supremo Gobierno señale cuál será la situación legal en que quedarían los detenidos que no desearan o no pudieran abandonar el territorio nacional, como asimismo se precisen los cargos o motivos que sirven de fundamento a la inclusión de cada persona en estas listas de liberados, antecedente que sin duda facilitaría la revisión de los casos de aquellos que no quisieren abandonar su patria.

Enseguida, nos inquieta mucho la considerable cantidad de personas que, en la actualidad o en lo venidero, pudieran quedar abocadas a esta dolorosa disyuntiva, toda vez que las condiciones de trabajo, aclimatación, nuevo idioma y costumbres plantean una secuela de graves y difíciles problemas a tantos chilenos que, cualquiera sean sus ideas y creencias, aman a su patria y prefieren vivir en ella. Por lo cual, estimaríamos muy procedente para que el número total de afectados no resulte indefinido, que se estableciera una fecha tope para la operabilidad de este programa, fijada en relación a la época de detención de los afectados.

Por último, nos preocupa la suerte de las personas que ya se encuentran cumpliendo condenas, para quienes hubiésemos preferido cooperar prioritariamente en su extrañamiento - cosa que está también en las intenciones del Supremo Gobierno - pues tememos que el dejarlos para una futura segunda etapa del programa aleje considerablemente las posibilidades concretas de encontrarles ubicación en el extranjero.

Nos permitimos, señor Ministro, haciéndonos eco de la petición de indulto que las instancias superiores de nuestras Iglesias dirigieran al Jefe Supremo del Estado el 23 de agosto del año en curso, solicitar al Supremo Gobierno un amplio gesto pacificador y humanitario para con los detenidos sin cargos judiciales.

para los que están en vías de procesamiento, como para con los ya sentenciados. Mientras las naciones del mundo tienen puesta su atención sobre nuestra patria pacificada, quisiéramos darles no sólo el desafío sino más bien el ejemplo de una gran fuerza de desarme y reconciliación de los espíritus. Conforme al ideario nacional, aspiramos a hacer posible que los problemas de Chile sean resueltos en Chile y por chilenos, sin dar al mundo el triste aspecto de la dispersión de chilenos que buscan un cielo bajo el cual poder vivir en libertad, teniendo en su largo territorio el más hermoso y generoso cielo del mundo.

Sin otro particular, nos suscribimos del Señor Ministro como afmos. servidores en Cristo,

COMITE NACIONAL DE REFUGIADOS